Acta No. 05-2022

ACTA NÚMERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (05-2022). En la Ciudad de Guatemala, a las ocho horas (08:00) del lunes 28 de febrero del año dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva, Edificio M-4, segundo piso, ala norte, con el objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** de este Órgano de Dirección en esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero; Br. Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal Cuarto; Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal Quinto; y el Infrascrito Secretario, Dr. Roberto José Sosa Palencia, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1°. Aprobación de la propuesta de las Actas No. 03-2022 y 04-2022.
2°. Aprobación de la propuesta de agenda.
3°. Audiencia al Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, con el tema de horarios y presencialidad de los trabajadores administrativos y de servicios de la Facultad, así como al Personal Administrativo de la Facultad de Odontología, solicitando la revisión del Punto Noveno, Inciso 9.6, Subincisos 9.6.1 y 9.6.2 del Acta No. 02-2022 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el viernes 28 de enero de 2022.
4°. Promoción Docente de dos (2) profesores quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio.
5°. Promoción Docente de tres (3) profesores quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio.
6°. Aviso de suspensión de trabajo de la Dra. Evelyn María Vicente López, por maternidad.
7°. Aviso de suspensión de trabajo de la Dra. Nancy Lissette Vásquez Méndez, por maternidad.
8°. Solicitud de reintegro para la señora Lesbia Dinorah Tot Martínez, por tratamiento ortodóntico no realizado por valor de Q.550.00.
9°. Solicitud de la señora Edna Patricia Quezada Escobar, acerca de la plaza de Auxiliar de Tesorería I.
10°. Solicitud para llevar a cabo el XXII Simposium de Odontopediatría en modalidad virtual a realizarse el 16 de marzo de 2022, así como invitación a la Junta Directiva.
11°. Reconocimiento y aval de participación del Dr. Rafael Esteban Díaz Rivas.
12°. Solicitud de autorización para realizar exámenes de manera virtual a la estudiante Cyndy Gabriela Izquierdo Escobar, registro académico 201904611 de segundo año.
13°. Carta de la Dra. Nancy Lissette Vásquez Méndez, con respecto a su suspensión por maternidad.
14° Carta del Dr. Herman Horacio Mendía Alarcón, Director del Departamento de Operatoria Dental, solicitando la contratación de un profesor interino en sustitución de la Dra. Evelyn María Vicente López, quien se encuentra suspendida por maternidad.
15°. Ayuda becaria del 01 de febrero al 30 de septiembre de 2022 del Programa Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-.
16°. Memorial presentado por la Dra. Marissa Recinos Martínez de Castañeda, con relación a su nombramiento como profesora interina, asignada a Dirección de Clínicas, según lo acordado por la Junta Directiva, en el Punto Cuarto, Inciso 4.44 del Acta No. 03-2022 de la sesión ordinaria celebrada, el lunes 14 de febrero de 2022.
17°. Constancias.

PRIMERO: Aprobación de la propuesta de las Actas No. 03-2022 y 04-2022.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

1.1 Aprobar la propuesta del Acta No. 03-2022, con las modificaciones que estimó pertinentes.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

1.2 Aprobar la propuesta del Acta No. 04-2022, con las modificaciones que estimó pertinentes.

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda correspondiente a la presente sesión que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar la agenda de la sesión con las modificaciones necesarias.

TERCERO: Audiencia al Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, con el tema de horarios y presencialidad de los trabajadores administrativos y de servicios de la Facultad, así como al Personal Administrativo de la Facultad de Odontología, solicitando la revisión del Punto Noveno, Inciso 9.6, Subincisos 9.6.1 y 9.6.2 del Acta No. 02-2022 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el viernes 28 de enero de 2022.
Se conoció carta de fecha 16 de febrero 2022, Ref. Of. STUSC-0045 -2022, dirigida a la Junta Directiva, por los señores Pedro Fernando Pérez Santos, Secretario General y Kevin Alexander Junior Carrera Vielman, Secretario de Comunicaciones, Actas y Acuerdos del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, que literalmente dice: ..."El Comité Ejecutivo y Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala STUSC, le saludan cordialmente. Por este medio SOLICITAMOS AUDIENCIA de CARÁCTER URGENTE, el tema de horarios y PRESENCIALIDAD de los trabajadores Administrativos y de Servicios de la facultad de odontología. En donde estarán presentes directivos del -STUSC- y la representación sindical de la Facultad de Odontología. Quedamos en espera de su pronta respuesta. Agradeciendo su atención a la presente. Atentamente...".
Seguidamente, se conoce carta de fecha 14 de febrero 2022, Ref.: P.A. FOUSAC-001-2022, dirigida a la Junta Directiva, por el Personal Administrativo de la Facultad de Odontología, que literalmente dice: ..."Atentamente, nos dirigimos a ustedes, para hacer referencia al oficio No.F.O.J.D.70-2022, de fecha 11 de febrero del año en curso, que contiene la transcripción del PUNTO NOVENO, Inciso 9.6, Subincisos 9.6.1 y 9.6.2, del Acta No.02-2022, de la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de enero 2022, por ese Órgano de Dirección. La transcripción en mención fue comunicada el 11 de febrero a las 12:22 horas, a través de la plataforma de Whatsapp en el Grupo FOUSAC, del que participamos la mayoría de los trabajadores administrativos de esta Casa de Estudios. El mismo día, tuvimos reunión virtual para tratar varios aspectos alrededor de este comunicado oficial. Derivado de varios puntos que se generaron en la reunión en mención, nos permitimos manifestar lo siguiente: Solicitamos: 1. Recurso de revisión al PUNTO NOVENO, Inciso 9.6, Subincisos 9.6.1 y 9.6.2, del Acta No.02-2022, de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada el 28 de enero 2022, en virtud del alarmante aumento en el índice de contagios por COVID-19 que afecta actualmente a Guatemala y la Facultad de Odontología de la USAC.
https://covid19.gob.gt/ datos/semaforo/5Febrero22/Reporte de Covid-19 del 21 de enero al 03 de febrero del 2022-A.pdf 2. Se respeten los protocolos de bioseguridad contenidos en el Acta 45-2021, Punto Séptimo, Inciso 7.1 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 13 de octubre de 2021. 3. Continuar con el trabajo virtual y por turnos como nos hemos venido organizando derivado de los masivos contagios por Covid-19 en nuestra Facultad. Esto disminuye los riesgos para contraer el virus. El Personal Administrativo de la FOUSAC, está en la mejor disposición de trabajar y brindar el servicio que sea necesario para

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

que nuestra Facultad pueda enfrentar los retos que actualmente se presentan. Respetado un derecho importante Constitucional como es el derecho a la salud. Sin otro particular, agradecemos la atención que se sirvan prestar a la presente. Atentamente...".
A continuación, se conoce carta de fecha 25 de febrero de 2022, Ref. P.A.-002-2022, dirigida a la Junta Directiva, por el Personal Administrativo, que literalmente dice: ..."Reciban un atento saludo. Atentamente, hacemos referencia al oficio P.A. FOUSAC-001-2022, de fecha 14 de febrero del año en curso, entregado ese mismo día en la Secretaría de Junta Directiva de la FOUSAC. (documento adjunto). Al respecto nos permitimos manifestar que se sostuvo reunión con el Señor Decano de la FOUSAC, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, con el acompañamiento del Secretario General y el Secretario de actas, del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC- sin que se haya llegado a una conclusión favorable a lo solicitado en dicho oficio. Por esta razón el Sindicato de Trabajadores envió una segunda petición solicitando audiencia a Junta Directiva. Oficio STUSC-0045-2022, de fecha 18 de febrero. (documento adjunto). Como trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala manifestamos que:
Basados en:
La Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 83. *Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Leyes y Reglamentos de la USAC. CAPÍTULO II DE LOS DECANOS Y DIRECTORES ARTÍCULO 24. Son atribuciones y deberes del Decano. Inciso d)

Leyes y Reglamentos de la USAC *"Artículo 30. Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas. Inciso a)*

Primera Conclusión:
Las autoridades universitarias están obligadas a cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario.

Otras leyes, normas que aplican:

Constitución Política de la República de Guatemala
"Artículo 135.- Deberes y derechos cívicos. Incisos b) y e)

Constitución de la República de Guatemala. Título-iv Capítulo-i/ "Artículo 154.- Función pública; sujeción a la ley.

Ley del Organismo Judicial. *"Artículo 3. Primacía de la ley.*

Ley del Organismo Judicial "Artículo 9. Supremacía de la Constitución y jerarquía normativa. Las leyes o tratados prevalecen sobre los reglamentos. Carecen de validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Segunda Conclusión:

Cualquier disposición que contravenga una norma de jerarquía superior carece de validez; y no se puede alegar ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario para NO observar la ley. Además, todos los guatemaltecos debemos cumplir y velar porque se cumpla la Constitución de la República y además de obedecer las leyes.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

La Junta Directiva de la Facultad de Odontología acuerda en el **PUNTO NOVENO**, Inciso 9.6, Subincisos 9.6.1 y 9.6.2, del Acta No.02-2022, de la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de enero 2022 lo siguiente:
"9.6.1 Informar al personal administrativo, de servicios y de clínicas que el horario de trabajo será de 07:30 a 15:00 horas de lunes a viernes, a partir del 1 de marzo de 2022.
9.6.2 Informar a los Directores de Áreas y Departamentos de esta disposición".
Por su lado, el Consejo Superior Universitario en el PUNTO SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 45-2021 de la sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2021 acordó:

en general, **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar que, para el 2022 (tanto para las unidades académicas de régimen semestral, como para las de régimen anual):**

a. **Las actividades académicas continúen, en su mayoría, bajo la modalidad virtual (educación a distancia, aprendizaje en línea, modalidad no presencial), hasta que se cuente con otros indicadores de disminución de contagio. En consecuencia, el personal académico designado para dichas actividades realizará su labor con la modalidad virtual (trabajo a distancia o teletrabajo). Este dejará constancia de la labor desarrollada mediante informes, cuya periodicidad definirá cada órgano de dirección. Estos, a su vez, deberán evaluar cada una de las acciones y toma de decisiones que correspondan para tal efecto.**
b. **Se autoriza a las Juntas Directivas y Consejos Directivos, que evalúen y planifiquen el retorno a la presencialidad, con el debido protocolo de bioseguridad:**
 - **Laboratorios docentes más significativos y prioritarios para el logro de objetivos y competencias académicas, los cuales se pueden implementar a partir de enero de 2022. En los casos en que las**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

condiciones no sean las apropiadas, los laboratorios docentes deberán continuar en modalidad virtual.

- Prácticas docentes (ejercicio docente con la comunidad, práctica integrada o cualquier otra denominación de las mismas; todas previas al EPS). Para el efecto, los profesores responsables de la supervisión de dichas prácticas docentes deben asegurarse de que las condiciones de los lugares de práctica cuenten con los protocolos de seguridad y prevención del COVID-19.
- Ejercicio Profesional Supervisado. Para el efecto, los profesores responsables de la supervisión deberán asegurarse de que las condiciones de los lugares de práctica cuenten con los protocolos de seguridad y prevención con relación al COVID-19.
- Laboratorios de investigación y servicio, de cualquier índole
- Exámenes privados y públicos (actos de graduación), de uno a cinco estudiantes, como máximo. En el caso de los exámenes públicos solo se autoriza la presencia de un padrino, y la participación de la familia cercana. El número total de participantes será definido por cada autoridad, con base en el aforo del recinto en donde se llevará a cabo la actividad.
- Se podrá continuar con la actividad presencial, en los casos en que el trabajo remoto no sea factible; por ejemplo, el personal académico con labores de: a) administración de la docencia, b) laboratorios en los que se imparten prácticas docentes, c) laboratorios de investigación y servicio, e) Ejercicio Docente con la Comunidad y similares, f) Ejercicio Profesional Supervisado, g) investigación, h) otras actividades en las que no se imparte docencia directa, Para el efecto, y como una forma de fortalecer las medidas de protección y prevención del COVID19, en los casos en que sea factible, y de preferencia, se deben escalonar las jornadas laborales en días y horarios que permitan el mayor distanciamiento físico posible.
- El personal administrativo y de servicios continuará con actividad presencial. Para el efecto, y como una forma de fortalecer las medidas de protección y prevención del COVID19, según la naturaleza del puesto, en los casos en que sea factible y de preferencia, se deben escalonar las jornadas laborales en días y horarios que permitan el mayor distanciamiento físico posible.
- Todas las actividades académicas y de investigación, que se realicen de forma presencial, deben tomar en cuenta los protocolos correspondientes para las medidas de protección e higiene, y el tiempo de traslado de estudiantes y docentes, para evitar cualquier traslape entre actividades presenciales y virtuales sincrónicas y asincrónicas.
- El personal académico, administrativo y de servicios debe presentar un informe de actividades semanal o mensual, según disponga la autoridad académica o administrativa correspondiente.
- La autoridad responsable de establecer lo relativo a la actividad presencial o por trabajo remoto será la Junta Directiva o Consejo Directivo, en el caso del personal académico; y el decano o director, en el caso del personal administrativo y de servicios.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

SEGUNDO: Instar al personal académico, administrativo y de servicios, que deba retornara la presencialidad, a que continúe acatando el siguiente protocolo:

PROTOCOLO PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

1. Alcance

Este protocolo contiene los lineamientos para el retorno seguro y escalonado a las actividades presenciales, tomando en cuenta el acuerdo 146-2020 « Estrategia nacional de control de la epidemia de SARS CoV- 2 y las bases para la desescalada de las medidas de reapertura condicionada del confinamiento», y el acuerdo gubernativo 79-2020, «Normas complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS CoV-2 en los centros de trabajo»

2. Declaración de principios éticos

2.1 No se realizará ninguna forma de discriminación para los trabajadores que hayan tenido COVID-19, sean diagnosticados en cualquier momento o convivido con algún familiar sospechoso o confirmado.

2.2 Se fomentará y brindará confianza para que el personal no se presente físicamente a trabajar, o se retire de sus labores, ante la presencia de síntomas o diagnóstico positivo de la enfermedad, para lo cual se aplicará lo consignado en las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación a la posibilidad de otorgar hasta 60 días con goce de salario, de conformidad con la Norma 7ª, literal d) de dicho cuerpo legal.

2.3 Se informará, de manera clara y oportuna, sobre la estrategia de retorno a actividades y la *nueva normalidad*, así como de sus implicaciones en el centro de

*Considerando que todo el personal académico, administrativo y de servicios, que retorne a la presencialidad, deberá continuar tomando en cuenta el siguiente protocolo: **PROTOCOLO PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ACUERDO 45-2021 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Sesión Ordinaria 13 de octubre de 2021.*** Y *de la* lectura y análisis de la disposición hecha por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, se hace evidente que se omiten los siguientes aspectos contenidos en una resolución de jerarquía superior.

1. Se incumplen con el escalonamiento de las jornadas laborales en días y horarios que permitan el mayor distanciamiento físico posible, lo cual responde a un precepto de prevención, ya literalmente el CSU dice "...y como una forma de fortalecer las medidas de protección y prevención de COVID19...".
2. Se excluye en la disposición de la Junta Directiva, la literal 4 "definición" de retorno a labores contenida en el protocolo para la primera etapa de retorno a la presencialidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala, pues el CSU dispuso de un proceso gradual y escalonado en que se retomarán las actividades laborales. Además, el Consejo Superior Universitario, define el objetivo de mantener la salud y seguridad de los trabajadores y la continuidad de las funciones, sin embargo, lo dispuesto por la Junta Directiva incumple con ello.
3. El acuerdo de la Junta Directiva, no toma en consideración que el retorno a las labores es por fases, tal y como se establece en el acuerdo del Consejo Superior Universitario, lo cual se establecerá en función del comportamiento de la pandemia, tal y como lo indica el máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios. Sin embargo, no se atiende ni respeta ese camino ya que la única fase que utiliza la Junta Directiva, es la orden para todo el personal administrativo y de servicios de laborar de 7:30 a 15:00 horas todos los días. Por si eso fuera poco, la Junta Directiva, al fallar contraviene lo estipulado por el Consejo Superior Universitario, en este párrafo:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

presencial tanto de días como de horas laboradas. Cuando no se tenga actividad presencial las labores deben continuar en forma de trabajo remoto. **Las fechas de inicio de cada una de estas etapas serán dispuestas por el Consejo Superior Universitario con base a la situación de la pandemia en el país y tomando en cuenta las disposiciones gubernamentales al respecto.**
El retorno gradual a la presencialidad se basa según el comportamiento de los indicadores relativos a número de casos positivos diarios, porcentaje de positividad, ocupación hospitalaria y cantidad de vacunas aplicadas con esquema completo. Así como en el sistema de alerta (semáforo) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

7. Monitoreo de la salud y seguridad ocupacional

4. La resolución de la JD omite en esencia los grupos vulnerables establecidos por el CSU, lo cual va en contra del objetivo de mantener la salud y seguridad de los trabajadores universitarios.
5. Los protocolos de bioseguridad en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos se incumplen, lo cual va en detrimento del objetivo de mantener la salud y seguridad de la comunidad universitaria.
6. La disposición de la JD de la Facultad de Odontología ignora que la situación epidemiológica del COVID-19 se encuentra en un momento de ascenso y en semáforo en rojo, lo cual se evidencia con el número de casos activos reportados por el Gobierno el 26 de diciembre de 2021 al 26 de febrero de 2022 ha ascendido 1,176 casos a 45,156 casos. Y no se está previniendo los contagios.
7. El acuerdo viola el TÍTULO VI CAPÍTULO ÚNICO DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES, Inciso 12, de las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por tomar una medida exclusivamente para el Personal Administrativo y de Servicios.

8. La Junta Directiva en el **PUNTO NOVENO**, Inciso 9.6, Subincisos 9.6.1 y 9.6.2, del Acta No.02-2022, de la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de enero 2022 informa lo relativo al horario y días de laborar para el personal administrativo y de servicios, mientras que el CSU preceptúa lo siguiente:

Pto. SÉPTIMO, inciso 7.1, Acta No. 45-2021 del 13.10.2021

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

medidas de protección y prevención de COVID19, según la naturaleza del puesto, en los casos que sea factible y de preferencia, se deben escalonar las jornadas laborales en días y horarios que permitan el mayor distanciamiento físico posible.

- **Todas las actividades académicas y de investigación que se realicen de forma presencial, deben tomar en cuenta los protocolos correspondientes para las medidas de protección e higiene, tiempo de traslado de estudiantes y docentes, para evitar cualquier traslape entre actividades presenciales, y virtuales sincrónicas y asincrónicas.**
- **El personal académico, administrativo y de servicios, debe presentar un informe de actividades semanal o mensual, según disponga la autoridad académica y/o administrativa correspondiente.**
- **La autoridad responsable de establecer lo relativo a la actividad presencial y/o por trabajo remoto será la Junta Directiva o Consejo Directivo en el caso del personal académico, y el decano o director en el caso del personal administrativo y de servicios.**

SEGUNDO: Seguir tomando en cuenta para todo el personal académico, administrativo y de servicios, que retorne a la presencialidad, el siguiente protocolo:

PROTOCOLO PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Con lo expuesto hasta el momento queda evidenciado que lo dispuesto por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala es contraria a lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario de esta Casa de Estudios en varios aspectos, y en consecuencia, si se aplica la legislación vigente que se citó al inicio de este documento, la misma es violatoria a la obligación de cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario.

Adicionalmente, es contraria al artículo 135 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala: además, podría carecer de validez pues contradice una norma de jerarquía superior, tal y como lo contempla el Artículo 9 de la **Ley del Organismo Judicial** que establece la *Supremacía de la Constitución y jerarquía normativa.*

Así mismo, la disposición de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala que es objeto de la presente impugnación contraviene inciso "décimo segundo" del acuerdo del CSU citado, pues dice:

Pto. SÉPTIMO, inciso 7.1, Acta No. 45-2021 del 13.10.2021

USAC TRICENTENARIA
SECRETARÍA GENERAL

no se tomen en cuenta como "cursadas", en caso de ser reprobadas, de no llegar a la zona o asistencia mínima, o por abandono (sin haber cumplido con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala). DÉCIMO: Solicitar a la Dirección General de Investigación que realice un estudio estadístico de la vacunación en la USAC, atendiendo lo relacionado con las consideraciones bioéticas. DÉCIMO PRIMERO: Continuar apoyando el proceso de vacunación de la sociedad guatemalteca, para contribuir, de la mejor manera, con la disminución de contagios en el país. DÉCIMO SEGUNDO: Se instruye a toda la comunidad sancarlista a acatar los preceptos promulgados en la presente resolución, a modo de evitar sanciones innecesarias." ----------

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil
Secretario general

c.c. Archivo
GETG/jms

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en el *"Artículo 93.- Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.* Mientras que el en "*Artículo 95.- La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento*". La resolución impugnada de la JD no toma en consideración este precepto constitucional y por lo tanto, es violatoria de la Constitución Política de la República de Guatemala.

También lo menciona el TÍTULO QUINTO Higiene y seguridad en el trabajo Capítulo único Higiene y seguridad en el trabajo. **Medidas mínimas obligatorias para el empleador. En los incisos b), d) g), y h), principalmente.**

Que la Carta de Contraloría General de Cuentas, suscrita por el Lic. Jairon Obdulio Ocaña Aucedo, Auditor Gubernamental, en la que solicitó el horario que se tendrá en la Facultad de Odontología en el área Administrativa y Clínica, del 1 de enero al 31 d diciembre del presente año, iba dirigida al Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano, y para darle respuesta a dicha petición, ésta fue elevada a Junta Directiva de esta Facultad, e ignorando la base legal y vigente que sustente la respuesta, realizaron el acuerdo con arbitrariedad.

Sin mencionar a detalle la ausencia del ejercicio de sus obligaciones de la Secretaría Adjunta, según lo indica la **ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, Secretaría Administrativa, 5.1 Definición: Es la unidad de apoyo que se encarga de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades administrativas y de servicio de la Facultad de Odontología. p-64.** Secretaría de suma importancia para el buen funcionamiento de todas las actividades administrativas y de servicios, vínculo de suma importancia para Personal.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS:

1. Que la Junta Directiva de la FOUSAC deje sin efecto el PUNTO NOVENO, Inciso 9.6, Subincisos 9.6.1 y 9.6.2, del Acta No.02-2022, de la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de enero 2022, por ese Órgano de Dirección.

2. Que el trato sea equitativo para todos los trabajadores administrativos, de servicios y docencia según artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala y según el TÍTULO VI CAPÍTULO ÚNICO DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES, Inciso 12, de las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A recibir un trato justo y respetuoso de su dignidad personal en el ejercicio de su cargo.

3. Que sean respetados y aplicados los protocolos de bioseguridad para todo el personal de la Facultad de Odontología de la USAC. Tomando en cuenta el Acuerdo de CSU 45-2021, el cual está vigente. Tomando en cuenta que es necesario contar con los insumos necesario y equipo de protección, de acuerdo a las funciones que cada quien realiza.

4. Que la autoridad nominadora justifique humana y legalmente los horarios escalonados de manera que se garantice la asistencia de cada trabajador y a futuro evite problemas con Contraloría General de Cuentas. Tomando en cuenta el tiempo de alimentación adecuados y reglamentados dentro del Código de trabajo y las Leyes y Reglamentos de la USAC.

Dadas las anteriores peticiones sabemos como trabajadores Administrativos y de servicios, de nuestro compromiso a cumplir con nuestras obligaciones de acuerdo a la planificación, organización y asignación de horarios y manejo de protocolos adecuado, para garantizar la salud de los trabajadores, docentes, estudiantes y pacientes, y colaborar dando aportes y/o sugerencias de acuerdo a las funciones de cada puesto de trabajo en pro de la prevención del Covid y sus variantes.

Esperamos que las Autoridades de la Facultad, velen y apoyen en este tiempo de pandemia por la vulnerabilidad de cada trabajador en lo que respecta: a la salud, derecho a la vida, solidaridad a la situación económica de cada trabajador, por el alza al pasaje y al combustible, así como a la consideración por el riesgo de contagio de cada uno, ya que no existen las condiciones adecuadas, para un retorno a la presencialidad en el horario que se indicó de 7:30 a 15:00 horas, el que abarca el período de almuerzo.

Que luego de analizar la forma en que trabajamos el año pasado y que se obtuvieron buenos resultados, en los horarios que se manejaron, **solicitamos**: Sea modificado el horario de presencialidad a partir del 1 de marzo 2022 de 7:30 a 13:00 horas, en turnos escalonados, como en el año 2021.

Estamos tratando de privilegiar la **VIDA**, los trabajadores queremos cumplir con nuestras funciones pero en condiciones que prevengan y reduzcan el contagio de esta enfermedad. Agradecemos su atención y consideraciones a la presente, nos suscribimos respetuosamente...".

ANEXOS

Temas que abordar:
Semáforo a nivel nacional febrero 2022
Fotografías evidenciando el aforo en las clínicas del M-3
Fotografías evidenciando el aforo en las clínicas del M-1
Fotocopias de las solicitudes de audiencia a Junta Directiva
Constancia de contagio

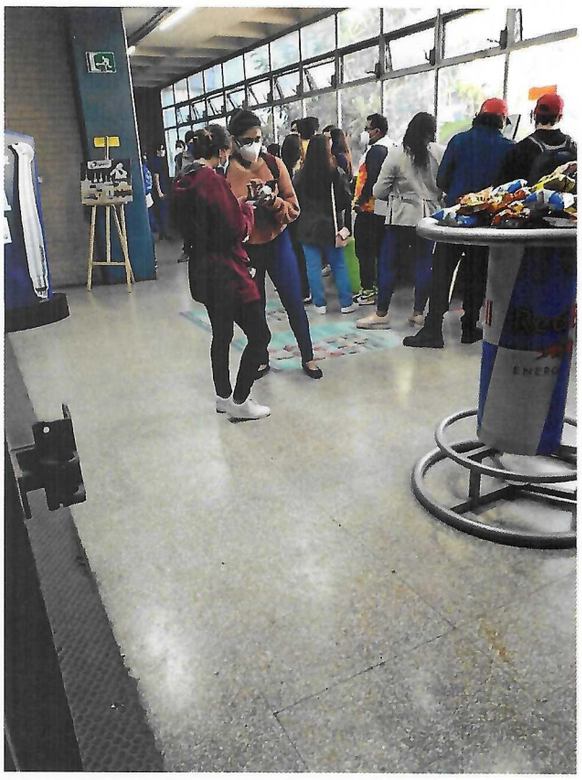
Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

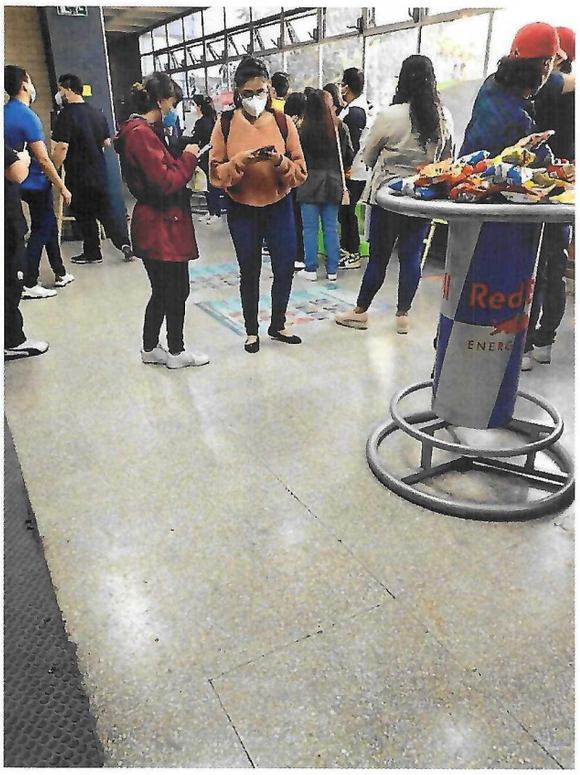
Temas para abordar:

- No se cuenta con un lugar digno para ingerir alimentos. (Administrativos y personal de Servicios.
- El horario de salida del personal de Clínicas perjudica la salud de los trabajadores porque en algunos casos no hay período de almuerzo, por no poder comer en su área de trabajo y deben almorzar en su casa. Lo que provocará más adelante problemas gástricos, por tener un horario extendido.
- Los buses van llenos por lo que están más propensos al contagio. Por otro lado el pasaje aumenta por la tarde, actualmente no hay protección en las tarifas de pasaje y los transportes abusan y se aprovechan de esta situación. Otros deben tomar Uber o taxi y el costo es elevado. Para el presupuesto en el que no ha habido incremento en 5 años y el alto costo de la canasta básica. No hay consideración en ese aspecto.
- Que las labores sean reportadas por medio de un informe semanal así como se trabajó en el año 2021, esto nos sirve de respaldo por el cumplimiento de nuestras obligaciones.
- Que el día viernes se saniticen todos los edificios y la hora de salida sea a las 12:00 horas, considerando que los compañeros de servicios que colaboran con la sanitización tienen los mismos derechos y no hay que abusar de su valiosa colaboración.
- En el área de Diagnóstico se ha visto la aglomeración de pacientes y estudiantes que se traslapan los horarios y no hay supervisión del aforo.
- En el área de clínicas se reciben documentos o fichas, de manos de los estudiantes con los guantes manchados.
- No hay ventilación adecuada en el área de Diagnostico.
- La secretaria de Diagnóstico dio positivo el día sábado 26 de febrero.
- Se evidencian termómetros en mal estado.
- No están terminados los trabajos de remodelación en varios espacios de la clínica
- Asistentes del dispensario No. 1 se contagiaron por permaneces en un espacio reducido y por tener traslape en los horarios de trabajo.
- Entran y salen por las mismas puertas, sin respetar el circuito.
- Se ha visto profesores ingresar a las áreas con los trajes de protección cuando regresan de las clínicas.
- Los estudiantes no respetan el tiempo de desinfección de las áreas en las clínicas.
- Existen secuelas por contraer Covid-19, hay evidencia de ello.
- Existe estadística de enfermos Covid-19 actualizado?
- Existe registro de personas de riesgo o vulnerables?
- Ya existe la Comisión de Salud y Seguridad Ocupacional

Asistencia a feria en un Depósito dental. Viernes 25 de febrero 2022
Al final de ese corredor estaban sanitizando porque había contagiado un día antes
Nuevamente evidenciamos que no hay distanciamiento.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020





Asistencia en las clínicas. Lunes 28 de febrero 2022
Observar el aforo, el distanciamiento, los termómetros no funcionan.





Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

El Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC- solicitan en concreto, conservar los horarios escalonados que se venían realizando y el teletrabajo, por el riesgo de contagios y prolongar uno o dos meses el modelo semipresencial. Se adjunta documento que respalda la solicitud.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Establecer una mesa de diálogo con el Personal Administrativo y de Servicios, para poder llegar a un acuerdo en cuanto a lo que se requiere y se necesite dentro de la Facultad de Odontología para avanzar.

3.2 Establecer por parte de la Secretaría Adjunta, una evaluación de las áreas que requieren y pueden realizar efectivamente un trabajo virtual, y en qué áreas se requiere que el Personal Administrativo y de Servicios esté presente en su horario de trabajo presencial.

3.3 Convocar a la mesa de diálogo para evaluar las necesidades que se tienen como Facultad en cuanto a horarios y cargas laborales, a partir del 01 hasta el 14 de marzo de 2022, fecha en la cual se tendrán que llegar a conclusiones para el bien de la Facultad de Odontología.

3.4 Se mantendrá el horario de 07:30 a 14:30 horas por 10 días hábiles, a partir del 01 hasta el 14 de marzo del presente año, mientras se lleva a cabo la mesa de diálogo, para evaluar las necesidades que se tiene como Facultad.

3.5 Que la mesa de diálogo quede constituida por los dos representantes estudiantiles de esta Junta Directiva, el Señor Decano, el Director de Clínicas, y dos representantes del Personal Administrativo y de Servicios, Secretaría Adjunta en el plazo establecido. Siendo el objetivo, dialogar con el Personal Administrativo y de Servicios para revisar efectivamente los horarios de trabajo, optimizando los recursos y el distanciamiento al momento del tiempo de almuerzo; y que el trabajo virtual, sea justificado en tiempos de trabajo eficientes sin que esto afecte el avance de los procesos.

CUARTO: Promoción Docente de dos (2) profesores quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio.
Se conoció la carta de fecha 10 de febrero de 2022, Ref.: COMEVAL-FOUSAC.011-2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario, por el Dr. Ronald Mariano Ponce de León, Secretario de la COMEVAL, que literalmente dice: ..."Adjunto encontrará los cuadros de promoción docente de: Dra. Ana Ligia Padilla Morales, referencia REF.DEPPA.CPTS.014-2022 y Dr. Luis Fernando Ramos Mejía, referencia REF.DEPPA.CPTS.015-2022, quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, por lo que solicito a usted se dé el trámite correspondiente. Sin otro participar, me suscribo de usted. Atentamente...".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA | DIGED | DDA FORMA DEPPA 012 REF DEPPA CPTS 015-2022 | DEPPA

PROFESORES QUE PROMUEVEN AL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

NOMBRE DEL PROFESOR	REGISTRO PERSONAL	PUESTO ACTUAL	EVALUACIÓN 2017 2018 2019	PUESTO NUEVO	PROMUEVE A PARTIR DE:
ANA LIGIA PADILLA MORALES DE MONTOYA	950641	TITULAR VIII	S S S	TITULAR IX	01 DE ENERO DE 2020

S Satisfactorio
Aplicación del Artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, por licencias con goce de sueldo en las siguientes fechas:
Del 20 de agosto al 27 de agosto del año 2018. Autorización por fallecimiento del padre y licencia según Pacto Colectivo Art. 24 inciso a), con constancia de defunción No. 396051, por Junta Directiva de la Facultad de Odontología.

Guatemala, 04 de febrero de 2022

Propuesto por: Lic. Julia Esperanza Lucero Gomez, Profesional en Evaluación y Promoción Académica, por Sistema de Correspondencia, según Expediente No. 1371-2021.

DEPPA

Aprobado:
Ing. Edgar René Ornelis Hoil
Jefe, Departamento de Evaluación y
Promoción del Personal Académico
(Según Punto Quinto, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta No. 05-2020 del Consejo de Evaluación Docente)

C c Profesional
Correlativo

JELG

USAC TRICENTENARIA | DIGED | DDA FORMA DEPPA 012 REF DEPPA CPTS 015-2022 | DEPPA

PROFESORES QUE PROMUEVEN AL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

NOMBRE DEL PROFESOR	REGISTRO PERSONAL	PUESTO ACTUAL	EVALUACIÓN 2017 2018 2019	PUESTO NUEVO	PROMUEVE A PARTIR DE:
LUIS FERNANDO RAMOS MEJIA	950690	TITULAR VII	S S S	TITULAR VIII	01 DE ENERO DE 2020

S Satisfactorio
Aplicación del Artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, por licencias con goce de sueldo en las siguientes fechas:
Del 03 de octubre al 09 de octubre del año 2017. Aval según PUNTO OCTAVO, inciso 8.12.1 del Acta No. 23-2017, de fecha 17 de mayo de 2021, de Junta Directiva de la Facultad de Odontología.

Guatemala, 04 de febrero de 2022

Propuesto por: Lic. Julia Esperanza Lucero Gomez, Profesional en Evaluación y Promoción Académica, por Sistema de Correspondencia, según Expediente No. 1379-2021.

DEPPA

Aprobado:
Ing. Edgar René Ornelis Hoil
Jefe, Departamento de Evaluación y
Promoción del Personal Académico
(Según Punto Quinto, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta No. 05-2020 del Consejo de Evaluación Docente)

C c Profesional
Correlativo

JELG

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

4.1 Aprobar la promoción docente de la **DRA. ANA LIGIA PADILLA MORALES**, Registro de Personal No. 950641, quien promueve al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, como Profesora Titular VIII a Titular IX, a partir del 01 de enero de 2020, (aplicación del Artículo 57, Inciso 57.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y Artículo 38, Inciso 38.1 del Normativo de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

4.2 Aprobar la promoción docente del **DR. LUIS FERNANDO RAMOS MEJÍA**, Registro de Personal No. 980690, quien promueve al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, como Profesor Titular VII a Titular VIII, a partir del 01 de enero de 2020, (aplicación del Artículo 57, Inciso 57.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y Artículo 38, Inciso 38.1 del Normativo de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

QUINTO: Promoción Docente de tres (3) profesores quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio.
Se conoció la carta de fecha 10 de febrero de 2022, Ref.: COMEVAL-FOUSAC.012-2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario de la COMEVAL, por el Dr. Ronald Mariano Ponce de León, Secretario de la COMEVAL, que literalmente dice: ..."Adjunto encontrará los cuadros de promoción docente de: Dr. José Francisco Mendoza Urizar, referencia REF.DEPPA.CPTS.016-2022, Dr. Kurt Erick Dahinten Galán, referencia REF.DEPPA.CPTS.017-2022 y Dra. Carmen Lorena Ordóñez Samayoa, referencia REF.DEPPA.CPTS.018-2022, quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, por lo que solicito a usted se dé el trámite correspondiente. Sin otro participar, me suscribo de usted. Atentamente...".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA | DIGED | DDA | FORMA DEPPA 012 | REF DEPPA CPTS 016-2022 | DEPPA

PROFESORES QUE PROMUEVEN AL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

NOMBRE DEL PROFESOR	REGISTRO PERSONAL	PUESTO ACTUAL	EVALUACIÓN 2017 2018 2019	PUESTO NUEVO	PROMUEVE A PARTIR DE:
JOSÉ FRANCISCO MENDOZA URIZAR	980355	TITULAR VII	S S S	TITULAR VIII	05 DE ENERO DE 2020 **

S Satisfactorio
Aplicación del Artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, por licencias con goce y sin goce de sueldo en las siguientes fechas:
Del 03 de octubre al 09 de octubre del año 2017. Aval según PUNTO OCTAVO, inciso 8.6.1 del Acta No. 28-2021, de Junta Directiva de la Facultad de Odontología.
**: Se corre fecha de promoción por permiso sin goce de sueldo según licencia autorizada la siguiente fecha:
Del 25 de octubre al 28 de noviembre del año 2019, Autorización de Decano, de fecha 28 de octubre de 2019 , según formulario ID 66475 , de la Facultad de Odontología.

Guatemala, 04 de febrero de 2022

Propuesto por: Lic. Julia Esperanza Lucero Gómez, Profesional en Evaluación y Promoción Académica, por Sistema de Correspondencia, según Expediente No. 1375-2021

DEPPA

Aprobado.:
Ing. Edgar René Ornelis Hoil,
Jefe, Departamento de Evaluación y
Promoción del Personal Académico
(Según Punto Quinto, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta No. 05-2020 del Consejo de Evaluación Docente)

C.c. Profesional
Correlativo
JELG

USAC TRICENTENARIA | DIGED | DDA | FORMA DEPPA 012 | REF DEPPA CPTS 017-2022 | DEPPA

PROFESORES QUE PROMUEVEN AL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

NOMBRE DEL PROFESOR	REGISTRO PERSONAL	PUESTO ACTUAL	EVALUACIÓN 2017 2018 2019	PUESTO NUEVO	PROMUEVE A PARTIR DE:
KURT ERICH DAHINTEN GALAN	990057	TITULAR VII	S S S	TITULAR VIII	01 DE DICIEMBRE DE 2019

S Satisfactorio
Aplicación del Artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, por licencias con goce de sueldo en las siguientes fechas:
Del 27 de mayo al 05 de junio del 2018. Aval según PUNTO SEPTIMO, inciso 7.10.1 del Acta No.59-2019, de Junta Directiva de la Facultad de Odontología
Aplicación del Artículo 42.1 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social del 04 de septiembre al 10 de septiembre del año 2018, según infirme de alta al patronal del 19 de septiembre del año 2018.

Guatemala, 04 de febrero de 2022

Propuesto por: Lic. Julia Esperanza Lucero Gómez, Profesional en Evaluación y Promoción Académica, por Sistema de Correspondencia, según Expediente No. 476-2021

DEPPA

Aprobado.:
Ing. Edgar René Ornelis Hoil,
Jefe, Departamento de Evaluación y
Promoción del Personal Académico
(Según Punto Quinto, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta No. 05-2020 del Consejo de Evaluación Docente)

C.c. Profesional
Correlativo
JELG

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA | DIGED | DDA | FORMA DEPPA 01-2 | RIE DEPPA CEPS 015-2021 | DEPPA

PROFESORES QUE PROMUEVEN AL PUESTO INMEDIATO SUPERIOR
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

NOMBRE DEL PROFESOR	REGISTRO PERSONAL	PUESTO ACTUAL	EVALUACIÓN 2017 2018 2019	PUESTO NUEVO	PROMUEVE A PARTIR DE:
CARMEN LORENA ORDÓÑEZ SAMAYOA	980586	TITULAR IX	S S S	TITULAR X	11 DE ENERO DE 2020

S Satisfactorio.
Aplicación del Artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, por licencias con goce de sueldo en las siguientes fechas
Del 02 de febrero al 02 de febrero del 2018; Del 02 de marzo al 02 de marzo del 2018; Del 16 de marzo al 16 de marzo del 2018; Del 06 abril al 06 de abril del 2018; Del 20 de abril al 20 de abril del 2018; Del 04de mayo al 04 de mayo del 2018, Del 18 de mayo al 18 de mayo del 2018; Del 01 de junio al 01 de junio del 2018; Del 15 de Junio al 15 de junio del 2018, con Aval según PUNTO OCTAVO, inciso 8.22.1 y 8.22.2 del Acta No.24-2021, de fecha 25 de mayo del 2021, de Junta Directiva de la Facultad de Odontología
Del 27 de mayo al 03 de junio del 2019, Aval según PUNTO SÉPTIMO, inciso 7.4.1 del Acta No.28-2019 de fecha 18 de junio del 2019, de Junta Directiva de la Facultad de Odontología.

Guatemala, 04 de febrero de 2022

Propuesto por: Lic. Julia Esperanza Tucero Gómez, Profesional en Evaluacion y Promoción Académica, por Sistema de Correspondencia, según Expediente No. 1380 2021

DEPPA

Aprobado:
Ing. Edgar René Ornelis Hoil
Jefe, Departamento de Evaluación y
Promoción del Personal Académico
(Según Punto Quinto, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta No. 08-2020 del Consejo de Evaluación Docente)

C.c. Profesional
Consejero

JFLG

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

5.1 Aprobar la promoción docente del **DR. JOSÉ FRANCISCO MENDOZA URIZAR**, Registro de Personal No. 980355, quien promueve al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, como Profesora Titular VII a Titular VIII, a partir del 05 de enero de 2020, (aplicación del Artículo 57, Inciso 57.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y Artículo 38, Inciso 38.1 del Normativo de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

5.2 Aprobar la promoción docente del **DR. KURT ERICH DAHINTEN GALÁN**, Registro de Personal No. 960357, quien promueve al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, como Profesor Titular VII a Titular VIII, a partir del 01 de diciembre de 2019, (aplicación del Artículo 57, Inciso 57.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y Artículo 38, Inciso 38.1 del Normativo de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

5.3 Aprobar la promoción docente de la **DRA. CARMEN LORENA ORDÓÑEZ SAMAYOA**, Registro de Personal No. 980586, quien promueve al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, como Profesora Titular IX a Titular X, a partir del 11 de enero de 2020, (aplicación del Artículo 57, Inciso 57.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y Artículo 38, Inciso 38.1 del Normativo de Evaluación y Promoción del Profesor Universitario).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

SEXTO: Aviso de suspensión de trabajo de la Dra. Evelyn María Vicente López, por maternidad.
Se conoció el aviso de suspensión de trabajo por maternidad de fecha 09 de febrero de 2022, realizada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) a la Dra. Evelyn María Vicente López del 01 de marzo al 23 de mayo de 2022.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

6.1 Darse por enterada.

SÉPTIMO: Aviso de suspensión de trabajo de la Dra. Nancy Lissette Vásquez Méndez, por maternidad.
Se conoció el aviso de suspensión de trabajo por maternidad de fecha 14 de febrero de 2022, realizada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) a la Dra. Nancy Lissette Vásquez Méndez del 07 de febrero al 01 de abril de 2022.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

7.1 Darse por enterada.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

OCTAVO: Solicitud de reintegro para la señora Lesbia Dinorah Tot Martínez, por tratamiento ortodóntico no realizado por valor de Q.550.00.
Se conoció carta de fecha 26 de enero de 2022, Ref. EPFO-014-2022, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que literalmente dice: ..."Cordialmente les saludo deseándoles muchos éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. Atentamente informo que el día 25 de enero del presente año, se recibió carta de la señora Lesbia Dinorah Tot Martínez, quien con fecha 05 de marzo de 2020 realizó el pago de QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.550.00), por concepto de un microtornillo a utilizarse en tratamiento ortodóntico, según consta en recibo 101-c-ccc No. 1701091 de la Universidad de San Carlos, y que por motivo de la suspensión de actividades presenciales por pandemia de ese mismo año, la señora Tot Martínez, ya no le fue posible concluir su tratamiento ortodóntico en las clínicas de postgrado y lo continuó en una clínica privada. Por lo anterior, se procedió a realizar las consultas correspondientes y en efecto el microtornillo no fue comprado, por lo que, corresponde el reintegro de QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.550.00). Agradeciendo su atención, suscribo la presente, muy atentamente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.1 Acceder a la solicitud de reintegro a la señora Lesbia Dinorah Tot Martínez, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.550.00), en concepto de anticipo por tratamiento no realizado en la Clínica de Postgrado de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial.

8.2 Informar al Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Posgrado, para que gire las instrucciones a quien corresponda, para realizar el trámite correspondiente de dicho reintegro.

NOVENO: Solicitud de la señora Edna Patricia Quezada Escobar, acerca de la plaza de Auxiliar de Tesorería I.
Se conoció carta de fecha 4 de febrero de 2022, Ref.: 3-2022, dirigida al Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano, con copia a la Junta Directiva, que literalmente dice: ..."Atentamente, hago referencia a los oficios 1-2022 y 2-2022, de los cuales adjunto fotocopia, que versan con relación a la solicitud de ampliar los detalles de no prorrogar la plaza de Auxiliar de Tesorería I; que venía ocupando desde el 16 de enero 2020, en virtud de no haber sido notificada por escrito por la Autoridad Nominadora y en el período correspondiente. Asimismo, adjunto fotocopia del voucher de pago de salario como Secretaria II, del mes de enero 2022, que refleja la reducción de salario y el descuento de la Fianza de Fidelidad, que solo aplica al personal que maneja valores; que es la única constancia por escrito que tengo del cambio de condiciones de trabajo de la que estoy siendo objeto. Sin otro particular, suscribo la presente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

9.1 Darse por enterada de la copia de la solicitud de la Señora Edna Quezada Escobar, acerca de la plaza de Auxiliar de Tesorería I.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

DÉCIMO: Solicitud para llevar a cabo el XXII Simposium de Odontopediatría en modalidad virtual a realizarse el 16 de marzo de 2022, así como invitación a la Junta Directiva.
Se conoció carta de fecha 01 de febrero de 2022 Ref. SO-01-21(sic), dirigida a la Junta Directiva, por los Doctores Henry Giovanni Cheesman Mazariegos, Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, Marvin Lizandro Maas Ibarra, Ingrid Lucrecia Molina Sandoval, con el visto bueno del Director del Departamento de Odontopediatría, Mario Enrique Taracena Enríquez, que literalmente dice: …"De manera atenta nos dirigimos a ustedes deseándoles éxitos en sus labores diarias. Sirva la presente para hacer de su conocimiento que ante la emergencia del COVID-19 y la situación que actualmente está atravesando nuestro país, solicitamos el respaldo institucional de la Junta Directiva para llevar a cabo el XXII Simposium de Odontopediatría en modalidad virtual, de manera abierta y no lucrativa. El mismo está programado para el miércoles 16 de marzo, de 08:30 a las 13:30 horas. Es pertinente mencionar que este evento se realiza anualmente como cierre del componente teórico y tiene ponderación para los estudiantes del cuarto año de la carrera de Cirujano Dentista. Tiene como objetivo tratar temas de actualidad en el ámbito de la Odontopediatría y brindar a los estudiantes la oportunidad de tener un intercambio científico con profesionales de reconocida trayectoria en este campo. Así mismo, este evento constituye una oportunidad de intercambio estudiantil con estudiantes de otras universidades, odontólogos graduados y profesores de nuestra Facultad. Las conferencistas invitadas en esta oportunidad, son: la Doctora Helen Rivera de Venezuela y la Doctora Maricruz Pérez Pérez de México, quienes están anuentes a dar realce a nuestro Simposium con temas de actualidad y gran interés. Sin otro particular, en espera de su respuesta, nos suscribimos de ustedes con muestras de consideración. Atentamente…".
Seguidamente se conoció carta de fecha 16 de febrero de 2022 Ref. SO-07-21(sic), dirigida a la Junta Directiva, por los Doctores Henry Giovanni Cheesman Mazariegos, Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, Marvin Lizandro Maas Ibarra, Ingrid Lucrecia Molina Sandoval, con el visto bueno del Director del Departamento de Odontopediatría, Mario Enrique Taracena Enríquez, que literalmente dice: …"De manera atenta nos dirigimos a ustedes deseándoles éxitos en sus labores diarias. Sirva la presente para hacer de su conocimiento que ante la emergencia del COVID-19 y la situación que actualmente está atravesando nuestro país, se ha programado realizar el XXII Simposium de manera virtual por medio de la plataforma de zoom el miércoles 16 de marzo del año en curso de 8:30 a 13:30 horas, por lo anterior queremos hacerles la cordial invitación para que puedan participar es esta actividad y de igual manera socializarla a los estudiantes, personal docente y administrativo de la Facultad. Es pertinente mencionar que este evento se realiza anualmente como cierre del componente teórico y tiene ponderación para los estudiantes del cuarto año de la carrera de Cirujano Dentista. Tiene como objetivo tratar temas de actualidad en el ámbito de la Odontopediatría y brindar a los estudiantes la oportunidad de tener un intercambio científico con profesionales de reconocida trayectoria en este campo. Así mismo, este evento constituye una oportunidad de intercambio estudiantil con estudiantes de otras universidades, odontólogos graduados y profesores de nuestra Facultad. Las conferencistas invitadas en esta oportunidad, son las doctoras: Doctora Helen Rivera de Venezuela y la Doctora Maricruz Pérez Pérez de México, quienes están anuentes a dar realce a nuestro Simposium con temas de actualidad y gran interés. Aprovechamos para agradecerles la autorización para realizar dicho evento que también se transmitirá por Facebook Live solo deben darle seguir a la página: Odontopediatría Fousac. Nos suscribimos de ustedes con muestras de consideración. Atentamente…".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

10.1 Aprobar la solicitud para llevar a cabo el XXII Simposium de Odontopediatría en modalidad virtual a realizarse el miércoles 16 de marzo de 2022, de 08:30 a 13:30 horas y agradecer la invitación a este Órgano de Dirección.

DÉCIMO PRIMERO: Reconocimiento y aval de participación del Dr. Rafael Esteban Díaz Rivas.
El Órgano de Dirección conoce la solicitud de reconocimiento y aval que presentó el Dr. Rafael Esteban Díaz Rivas, Profesor Titular V del Área de Odontología Restaurativa de la Facultad de Odontología, Registro de Personal No. 20020599, quien lo requiere para dar cumplimiento con lo establecido en el inciso 42.2 del Artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala del siguiente evento: 1. Participación en el curso, usos de articulador, biofunción y estética u oclusión e implantes, realizado en Sao Paulo Brasil del 16 al 22 de octubre de 2019, con una licencia con goce de salario. Asimismo, adjunta constancia de participación que acredita lo indicado.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

11.1 Reconocer y avalar la participación del **DR. RAFAEL ESTEBAN DÍAZ RIVAS**, Profesor Titular V del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, Registro de Personal No. 20020599, en el curso, usos de articulador, biofunción y estética u oclusión e implantes, realizado en Sao Paulo Brasil del 16 al 22 de octubre de 2019.

11.2 Instruir a la Tesorería de la Facultad para que se incluya una copia de la constancia de participación dentro del expediente del Dr. Rafael Esteban Díaz Rivas.

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de autorización para realizar exámenes de manera virtual a la estudiante Cyndy Gabriela Izquierdo Escobar, registro académico 201904611 de segundo año.
Se conoció carta de fecha 28 de febrero de 2022, dirigida a la Junta Directiva, por la estudiante Cindy Gabriela Izquierdo Escobar, que literalmente dice: ..."Por este medio yo Cyndy Gabriela Izquierdo Escobar con numero de carné 201904611 cursante de segundo año sección B, me permito solicitar se autoricé realizar exámenes de los diferentes cursos de manera virtual como ha sido la modalidad en los ciclos 2020, 2021.Esta solicitud la hago en virtud que tengo que viajar a EEUU. La última semana de marzo y por trámites migratorios no puedo salir de este país hasta finalizar el proceso por la dedicación y esfuerzo que ha implicado llegar al final del ciclo 2021, sumar puntos para zona de los cursos y lograr aprobarlos es que hago la presente solicitud. Adjunto de igual manera mi visa en la cual se evidencia que se vence pronto y evidencia que es temporal para poder recibir mi residencia. En espera de su comprensión y de una resolución favorable me despido respetuosamente..."

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.1 Indicar a la estudiante Cyndy Gabriela Izquierdo Escobar, que realice su solicitud a los docentes de cada curso de segundo año y al Director de Área Básica, Dr. Edwin Oswaldo López Díaz, para que atiendan su requerimiento.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

DÉCIMO TERCERO: Carta de la Dra. Nancy Lissette Vásquez Méndez, con respecto a su suspensión por maternidad.
Se conoció carta de fecha 23 de febrero de 2022, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Nancy Lissette Vásquez Méndez, que literalmente dice: ..."Respetuosamente me dirijo a ustedes para desearles éxitos y bendiciones en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para informarles que, a partir del 07 de febrero al 01 de abril del presente año, me encuentro suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), por maternidad. Lamentablemente con el inconveniente que la suspensión está únicamente por Post Parto, debido al atraso en mis sueldos del segundo semestre del ciclo 2021 pagados por la USAC, los cuales no se vieron reflejados ante el IGSS y dicha institución requiere que por lo menos se encuentren los 4 meses anteriores al mes que inicie la suspensión temporal de trabajo (agos., sept., oct., nov. 2021) para poder hacer efectiva la suspensión para el pago y goce de los 30 días de Pre Parto. La suspensión de labores la estaba tramitando por médico particular. Este trámite lo inicié en la semana 32 como lo indica dicha institución. Debido a que los pagos se realizaron hasta finales de diciembre; cada vez que me presentaba no aparecía en el sistema dicha secuencia por lo que no me autorizaban la suspensión. Por lo anteriormente expuesto, solicito poder gozar los (84) días de descanso por maternidad y no los (54) días que el IGSS me suspendió, vedando mi derecho según el Código de Trabajo de Guatemala, Artículo 152. "La madre trabajadora gozará de un descanso retribuido con el ciento por ciento (100%) de su salario durante los treinta (30) días que precedan al parto y los 54 días siguientes; los días que no pueda disfrutar antes del parto, se le acumularán para ser disfrutados en la etapa post-parto, de tal manera que la madre trabajadora goce de ochenta y cuatro (84) días efectivos de descanso durante ese periodo". Además, hago mención, respaldándome en las Leyes y Reglamento de Relaciones laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal, en el Título VI. Capítulo Único, Inciso II, Derechos, Obligaciones y Prohibiciones. El cual se apega a favor de la maternidad de la madre universitaria. "A un descanso de treinta días antes del parto y 45 días después, con goce de salario, para las trabajadoras de la institución que no están protegidas por este régimen en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social". Razón por la cual, requiero poder girar instrucciones a donde corresponda, para solucionar mi problema lo más pronto posible, ya que es una situación que se encuentra fuera de mis manos. De antemano agradezco la atención brindada a la presente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.1 Realizar la consulta con el Delegado de Recursos Humanos, Lic. Juan Alfredo Mendoza, solicitándole se sirva emitir su opinión con respecto al caso de la Dra. Nancy Vásquez Méndez, para que este Organismo pueda resolver.

DÉCIMO CUARTO: Carta del Dr. Herman Horacio Mendía Alarcón, Director del Departamento de Operatoria Dental, solicitando la contratación de un profesor interino en sustitución de la Dra. Evelyn María Vicente López, quien se encuentra suspendida por maternidad.
Se conoció carta de fecha 23 de febrero de 2022, Ref.: Op-003/2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario Académico, por el Dr. Herman Horacio Mendía Alarcón, Director del Departamento de Operatoria Dental, que literalmente dice: ..."Con un cordial saludo me dirijo a usted deseando que las actividades que realiza bajo su cargo, se estén llevando de la mejor manera. Como es sabido la Dra. Evelyn María Vicente López, profesora interina laborando en el Departamento de Operatoria Dental, está en período de gestación y esta semana me ha presentado la suspensión pre y post natal que le dio el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La suspensión inicia a partir del 1 de marzo al 23 de mayo del presente año. Por tal motivo amablemente solicito envíen a un profesor interino para

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

cubrir las labores que ella desempeña durante el tiempo indicado en la suspensión y no perjudicar el buen desempeño de las actividades académicas y asistencia clínica que nuestro Departamento desempeña. La terna solicitada es la siguiente:
1.- Pablo Enrique Cabrera
2.- Boris Alexander Diéguez Gómez
3.- Ana Ruth Quintana
Sin otro particular, quedo a la espera de su amable respuesta. Atentamente...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

14.1 Nombrar al **DR. PABLO ENRIQUE CABRERA**, Registro de Personal No. 20220459, como Profesor Interino Polivalente a término, asignado, al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de marzo al 23 de mayo de 2022, Partida Presupuestaria No. 011, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución de la Dra. Evelyn María Vicente López, quien se encuentra suspendida por el IGSS por maternidad).

Las atribuciones del Dr. Pablo Enrique Cabrera, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

DÉCIMO QUINTO: Ayuda becaria del 01 de febrero al 30 de septiembre de 2022 del Programa Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-.
Se conoció carta de fecha 16 de febrero 2022, Ref. AOSP-EPS 42-2022, dirigida al Dr. Roberto José Sosa Palencia, Secretario Académico, por el Dr. Leonel Arriola Barrientos, Director del Área de Odontología Socio-Preventiva, que literalmente dice: ..."De manera atenta, adjunto formularios de solicitud de Ayuda Becaria por Q1,000.00 mensuales, de los estudiantes que forman parte del **PROGRAMA EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO-EPS-** El cual se desarrollará en las siguientes fechas:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Inicio de Programa 01/02//2022 Finaliza Programa 30/09/2022

No.	registro académico	Nombre	Teléfono	*Comunidad*
1	9117871	Fermín López Salvatierra	47711420	Clínica Parroquial Padre Andres Girón, Aldea El Aguacate, Nentón, Huehuetenango
2	200840208	Karen Zuleima Wong de los Angeles	47396158	CHIQUIMULA, CAMOTÁN (avenida principal Barrio el Calvario zona 0)
3	201021403	Lisamaria Odily Urillas Anzueto	55567297	Módulo Odontológico, San Martín Zapotitlán, Retalhuleu
4	201317810	Sofía Maricela Ozaeta Góngora	41211010	Clínica ParroquiaL, San Benito, Petén
5	201403026	Juan Fernando Roca Estrada	55974347	ASICOMCA, ONG (Km.48) El jocotillo, Villa Canales, Finca San Francisco, Guatemala

Por lo que solicito su gestión a fin de elevar a la Honorable Junta Directiva la asignación de dicha Ayuda Becaria. Agradeciendo la atención a la presente, suscribo atentamente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

15.1 Autorizar la ayuda becaria consistente en UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00) mensuales del 01 de febrero al 30 de septiembre de 2022, con cargo al renglón presupuestario 416 "Becas de estudio en el interior", para los siguientes estudiantes que cursan el Programa Ejercicio Profesional Supervisado, como sigue:

No.	REGISTRO ACADÉMICO	NOMBRE	TELÉFONO	COMUNIDAD
1	9117871	Fermín López Salvatierra	47711420	Clínica Parroquial Padre Andres Girón, Aldea El Aguacate, Nentón, Huehuetenango
2	200840208	Karen Zuleima Wong de los Angeles	47396158	CHIQUIMULA, CAMOTÁN (avenida principal Barrio el Calvario zona 0)
3	201021403	Lisamaria Odily Urillas Anzueto	55567297	Módulo Odontológico, San Martín Zapotitlán, Retalhuleu
4	201317810	Sofía Maricela Ozaeta Góngora	41211010	Clínica Parroquial, San Benito, Petén
5	201403026	Juan Fernando Roca Estrada	55974347	ASICOMCA, ONG (Km.48) El Jocotillo, Villa Canales, Finca San Francisco, Guatemala

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

DÉCIMO SEXTO: Memorial presentado por la Dra. Marissa Recinos Martínez de Castañeda, con relación a su nombramiento como profesora interina, asignada a Dirección de Clínicas, según lo acordado por la Junta Directiva, en el Punto Cuarto, Inciso 4.44 del Acta No. 03-2022 de la sesión ordinaria celebrada, el lunes 14 de febrero de 2022.
Se conoció carta de fecha 23 de febrero de 2022, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Marissa Recinos Martínez de Castañeda, colegiada No. 3314, que literalmente dice: ..."Yo, **MARISSA RECINOS MARTINEZ DE CASTAÑEDA**, de treinta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, Cirujano Dentista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación número dos mil doscientos cuarenta espacio cuarenta mil trescientos sesenta y siete espacio cero ciento uno (2240 40367 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, registro de personal número dos mil catorce cero doscientos setenta y nueve (20140279), respetuosamente comparezco y, **EXPONGO**: Actúo bajo mi propio auxilio y procuración, señalando como lugar para recibir notificaciones la diecinueve avenida A cero guion cuarenta y dos de la zona quince, Vista Hermosa Dos, de esta ciudad de Guatemala (19 avenida A 0-42 zona 15, Vista Hermosa II). **RAZÓN DE MI GESTIÓN**: Se me hizo llegar a mi correo electrónico el día veintitrés de febrero en curso, el Oficio identificado como Ref.: F.O.J.D. ciento ocho guión dos mil veintidós (Ref.: F.O.J.D. 108-2022), el cual está fechado dieciocho de febrero de dos mil veintidós y suscrito por el Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del cual adjunto copia simple en el presente escrito. Me he percatado que el nombramiento a mi persona acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el punto **CUARTO**, inciso 4.44 del Acta No. 03-2022 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 14 de febrero de 2022, conlleva una disminución de los derechos que como trabajadora me asisten de conformidad con el ordenamiento jurídico guatemalteco. Consta en el Oficio relacionado, que se me ha reducido la jornada de trabajo de ocho horas diarias, a cuatro horas, y consecuentemente, el salario que devengo, lo cual considero que es en completo desconocimiento de las normas legales que sustentan el Derecho del Trabajo. Ante tal situación y nombramiento, solicito que dicha Junta Directiva verifique la legalidad y juridicidad de lo acordado por la misma en el punto **CUARTO**, inciso 4.44 del Acta No. 03-2022 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 14 de febrero de 2022, y de esa cuenta ese órgano colegiado de dirección de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala se ajuste a las disposiciones de ley. **FUNDAMENTO DE DERECHO**: **Constitución Política de la República de Guatemala**. "Artículo 28. Derecho de Petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir individual o colectivamente peticiones a la autoridad la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. (...) ARTICULO 101. Derecho al trabajo. El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. (...) ARTICULO 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: (...) k) Protección a la mujer trabajadora (...). ARTICULO 106. lrrenunciabilidad de los derechos laborales. Los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva, y en la forma que fija la ley. (...) Serán nulas ipso jure y no obligarán a los trabajadores, aunque se expresen en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento, las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, tergiversación o limitación de los derechos reconocidos a favor de los trabajadores en la Constitución, en la ley, en los tratados internacionales ratificados por Guatemala, en los reglamentos u otras disposiciones relativas al trabajo. (...) En caso de duda sobre la interpretación o alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se interpretarán en el sentido más favorable para los trabajadores. ARTICULO 103. Tutelaridad de las leyes de trabajo. Las leyes que regulan las relaciones entre

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

empleadores y el trabajo son conciliatorias, tutelares para los trabajadores y atenderán a todos los factores económicos y sociales pertinentes. (...)"
Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos, Decreto Número 325 del Congreso de la República de Guatemala. "ARTICULO 6. Integran la Universidad las Facultades siguientes: (...) De Odontología. (...) ARTICULO 29. Cada facultad tendrá una Junta Directiva integrada por el decano que la preside, un Secretario y cinco vocales, (...)"
Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. "ARTICULO 30. Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas:(...) a) Velar por el cumplimiento de las leyes (...)"
Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. "(...) ARTÍCULO 16. Son derechos del personal académico fuera de carrera: (...) 16.3 Gozar de pleno de derecho de defensa de acuerdo con el debido proceso en contra de cualquier acto que directa o indirectamente viole, limite, disminuya o tergiverse sus derechos." (Todos los subrayados son propios)
En virtud de lo expuesto y fundamento de derecho, a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, formulo la siguiente, **PETICIÓN**: a.) Que se tenga por presentado este memorial y que al mismo se le de el trámite que corresponde; b) Que la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, verifique la legalidad y juridicidad de lo acordado por la misma en el punto **CUARTO**, inciso 4.44 del Acta No. 03-2022 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 14 de febrero de 2022, ya que constituye una disminución de los derechos laborales reconocidos en el ordenamiento jurídico, toda vez que se me ha reducido el horario de trabajo como el salario que devengo, y por ende, se perfecciona con tal acto una violación de normas de derecho laboral. Guatemala, veintitrés de febrero de dos mil veintidós...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

16.1 Recibir el memorial presentado por la Dra. Marissa Recinos Martínez de Castañeda, con relación a su nombramiento como profesora interina, asignada a Dirección de Clínicas, según lo acordado por la Junta Directiva, en el Punto Cuarto, Inciso 4.44 del Acta No. 03-2022 de la sesión ordinaria celebrada, el lunes 14 de febrero de 2022.

16.2 Trasladar el memorial a la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitándoles se sirvan emitir su opinión y análisis con respecto a este caso.

DÉCIMO SÉPTIMO: Constancias:

17.1 Se da por finalizada la presente sesión siendo las trece horas con un minuto (13:01) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
DECANO

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños
VOCAL I

Dr. Sergio Armando García Piloña
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Br. Erick Ricardo Martínez Recinos
VOCAL IV

Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar
VOCAL V

Dr. Roberto José Sosa Patencia
SECRETARIO

RJSP/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,001 al 12,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020